

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES DE FÚTBOL Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS 2006. (equivalente 2º - 50% de temporada 2005/06).

PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las presentes bases responden al objeto de establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones económicas con el fin de colaborar con los clubes y asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora en los gastos ocasionados con motivo de su participación en las diferentes ligas y competiciones federadas de las modalidades recogidas en la base sexta.

De conformidad con el párrafo anterior, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos (inscripciones, licencias, mutualidad, seguros).
- Gastos de desplazamiento no subvencionados por otras Administraciones Públicas.
- Gastos de arbitraje.
- Inscripciones en competiciones oficiales.
- Personal técnico (entrenadores y monitores).
- Equipamiento y material deportivo.
- Gastos de cartelería, megafonía, impresión de entradas y otros análogos.
- Gastos de lavandería.
- Atención médica, farmacéutica o fisioterapéutica.

Los gastos deben realizarse o haber sido realizados en el periodo entre el 1 de enero de al 31 mayo de 2.006.

Las presentes subvenciones se registrarán por estas bases, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y las bases de ejecución del presupuesto para el año 2.006.

SEGUNDA.- CRÉDITO.-

La dotación económica para el presente ejercicio ascenderá a la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (27.782,00 EUROS) con cargo a la partida presupuestaria nº: 452.00.489.16

TERCERA.- BENEFICIARIOS.-

A efectos de esta convocatoria podrán acogerse los clubes o entidades deportivas sin fines de lucro que estén legalmente constituidos y tengan su sede social en el municipio de Guía de Isora, su actividad deportiva se desarrolle en el municipio de Guía de Isora y fomenten el deporte en Guía de Isora.

CUARTA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se formalizarán a través del correspondiente modelo oficial elaborado por la Concejalía de Deportes (**ANEXO I**).

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE (20) días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los modelos de solicitud y las correspondientes Bases se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora, así como en la Oficina descentralizada del Ayuntamiento.

Las instancias de solicitud debidamente cumplimentadas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guía de Isora deberán ser presentadas en las siguientes dependencias:

1.- REGISTRO MUNICIPAL

Domicilio: C/del Ayuntamiento nº 4. 38680 Guía de Isora

Teléfono: 922 8501 00 ext. 223-300

Horario: 9,00 horas a 13,00 horas

2.- OFICINA DESCENTRALIZADA DE PLAYA SAN JUAN

Domicilio: Avda. Venezuela 37. 38687 Playa San Juan

Teléfono: 922 865696

Horario: 9,00 horas a 13,00 horas

Asimismo también podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicional de las bases reguladoras de la subvención, así como de los requisitos y obligaciones que en ellas se contienen.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia de solicitud conforme al ANEXO I.
- Documentación acreditativa de la personalidad del representante legal y, en todo caso, de la representación de quien actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:
 - N.I.F. de la persona solicitante.
 - Certificación de la entidad del cargo que ostenta (ANEXO II).
 - En caso de que el solicitante sea persona diferente al representante legal se deberá aportar algún documento acreditativo de su representación: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, declaración de comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- Declaración jurada del presidente de que el equipo se encuentra inscrito en competición oficial durante la temporada 2005/06, haciendo constar si se ha producido alguna retirada o descalificación en la misma (ANEXO III)..
- Documentación justificativa del importe de los gastos recogidos en la base primera: Facturas o documentos acreditativos de los gastos efectuados, las cuales deberán reunir los requisitos regulados en el R.D. 2402/1985 de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura por

empresarios y profesionales, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- Declaración Jurada según (ANEXO IV)
- Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en el presente año y número de deportistas que componen el club, según ANEXO V.
- C.I.F. del club o asociación deportiva.
- Estatutos del club o asociación deportiva.

Si alguno de los **documentos exigidos ya estuviera en poder de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora**, el solicitante de la subvención podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siempre que no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación; debiendo indicarse el número de expediente administrativo en el que figura dicha documentación.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de la gravedad, la denegación de la subvención o el reintegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de acuerdo con la actual normativa.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles. Comunicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las disciplinas deportivas que podrán acogerse a las presentes subvenciones serán las siguientes: fútbol, fútbol sala, baloncesto, artes marciales, actividades náuticas, atletismo, caza y dominó.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- A) Categoría o nivel y proyección social de la entidad solicitante, teniendo en cuenta el volumen y calidad de las actividades realizadas en el año 2006.
- B) Resultados deportivos obtenidos por los equipos de categoría juvenil, cadete, infantil, alevín y benjamín en la temporada 2005/06.
- C) Presencia del deporte femenino individual o colectivo y número de equipos en categorías inferiores.
- D) Beneficio social y deportivo que para Guía de Isora tiene el apoyo y promoción de determinadas modalidades y clubes.
- E) Realización de actividades que promueva la participación de la población del municipio.
- F) Colaboración con iniciativas propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora.
- G) Fecha de constitución del club o asociación deportiva; reiniciándose el computo de los años a partir de la fecha en que hubiera cesado la actividad.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base anterior. De este modo, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la valoración de las solicitudes presentadas, en virtud de las cuales deberá pronunciarse la resolución, que deberá contener la relación de solicitantes a los cuales se les concede la subvención y su cuantía. También se ha de hacer constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. A propuesta de la Concejalía de Deportes se dictará Resolución por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guía de Isora.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvenciones será de **TRES MESES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo

OCTAVA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez resuelta y notificada la Resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención. Debiendo los beneficiados personarse en las dependencias municipales para el cobro de las mismas en el plazo de dos meses. Si en este plazo no hubiesen retirado el importe de las subvención se entenderá que renuncian a la misma.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicará única y exclusivamente para las actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La presentación de la solicitud supone la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones y requisitos que la misma contiene.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

1. Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases.
2. Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como cumplir con las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
3. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos.
4. Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas económicas recibidas de cualesquiera entidades públicas, dirigidos a la misma actividad para la que se ha solicitado esta subvención.
5. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Facilitar toda la información que sea requerida por el órgano concedente y someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen.
7. Dar publicidad del Ayuntamiento de Guía de Isora en cualquier tipo de soporte, previo acuerdo con la Concejalía de Deportes.
8. Cualesquiera otras obligaciones que expresamente vengan fijadas en estas bases.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida, y en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, según las causas expresadas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, las cuales son las siguientes:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtención de la subvención con falseamiento de hechos o datos.
3. Incumplimiento del destino o finalidad para la cual fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios

DÉCIMOPRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos objetivos y subjetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención por el sujeto beneficiario de ayudas o subvenciones no previstas, concedidas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, pudiéndose disminuir el importe de la misma, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la subvención.

DÉCILOSEGUNDA.- RECURSOS.

Contra el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guía de Isora aprobando las correspondientes bases, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el Acto, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de las presentes bases reguladoras, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación de las presentes bases.

Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno Local concediendo o denegando las referidas subvenciones, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo máximo de un mes contado a partir de la notificación de la resolución impugnada, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución impugnada.

DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMOCUARTA.- VIGENCIA.

Las presentes bases entrarán en vigor, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guía de Isora, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GUÍA DE ISORA



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA DURANTE EL AÑO 2006. (2º 50% de temporada 2005/06)

Don....., provisto de
D.N.I.:, en calidad de presidente o asociación
deportiva..... con domicilio social en la
calle....., nº..... de Guía de
Isora, con domicilio a efectos de notificación en la
calle....., nº..... de
....., con número de teléfono....., nº de
fax....., nº de CIF.

EXPONE

Que al objeto de acogerse, en nombre del club o asociación que representa, a la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones económicas a clubes deportivos o asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora durante el año 2006, acompaña los documentos adjuntos, conforme dispone las bases reguladoras de dicha convocatoria publicadas en el BOP nº de fecha....., y en su caso;

SOLICITA le sea admitida la documentación presentada.

En Guía de Isora, a..... de de

EL INTERESADO

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA.

ANEXO II

Don
provisto de NIF:....., secretario/a del club o asociación
deportiva.....

CERTIFICA

Que el Sr. D.....,
provisto de NIF., ostenta en la actualidad el cargo de
presidente de dicha Entidad, estando autorizado, por acuerdo de la Junta
Directiva, en sesión celebrada el día para
proceder a la tramitación de subvención económica a clubes deportivos o
asociaciones deportivas del municipio de Guía de Isora durante el año 2.006,
facultándosele, en su caso, para el cobro de la misma.

Lo que se notifica, a los efectos procedentes.

En Guía de Isora, a..... de de

Fdo.: EL SECRETARIO
(RÚBRICA Y SELLO)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA:

Don, provisto de NIF.:....., presidente/a del club o asociación deportiva.....

DECLARA

Que el club o la asociación del que es presidente se encuentra inscrito en competición oficial durante la temporada 2005/06, haciendo constar que **SI/NO** (*táchese lo que no proceda*) se ha producido alguna retirada o descalificación en la misma.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____.

El/La presidente

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA:

Don, provisto de NIF:....., presidente/a del club o asociación deportiva.....

DECLARA

1. Que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de la Seguridad Social y jurídicas en general.
2. Que no se haya inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos públicos no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
4. En relación con la justificación de las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Guía de Isora, marque con una "X" lo que proceda:

___ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y ha procedido a su justificación.

___ Que Sí ha recibido subvención o ayuda y está pendiente su justificación.

___ Que No ha recibido con anterioridad subvención o ayuda.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de _____.

El/La presidente

